



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00159-00

Por secretaría y en atención a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, visible en el archivo 007, emplácese a los herederos indeterminados de VICTOR JULIO PACHÓN LÓPEZ (q.e.p.d.) y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el predio objeto de la litis, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Efectuado lo anterior, se decidirá lo que en derecho corresponda respecto de la contestación de la demanda visible en el archivo 019 y la demanda de reconvencción obrante el cuaderno 02.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 021 del 04-04-2024

KJPS.